



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1
Citar este número al responder:
0711-884402018

Santiago de Cali, 30 de noviembre del 2018

Señores
LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS y ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ
Municipio de Santander de Quilichao
Dpto del Cauca

Asunto: Comunicación de Acto administrativo

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo del 9 de noviembre de 2018 le comunicamos del Auto "DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE" del expediente 092-2006, por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Atentamente,

Carmenza Martin Siabato

CARMENZA MARTIN SIABATO

Asistencial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Anexo lo anunciado en (2) folios.

Archívese en Expediente.: 092-2006

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en uso de las facultades asignadas en la Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993 y en especial de lo dispuesto en el acuerdo CD No 72 del 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el 29 de septiembre de 2006, la Subintendencia de la Dirección Operativa Policía de Carreteras del Valle del Cauca, Comisión Candelaria, incauta en la vía que de Villarrica conduce a Jamundí, altura del km 102 sitio ciudadela Terranova, cuatrocientas (400) unidades de madera de especie guadua, los cuales eran transportados por el señor LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.689.741 de Cali- Valle, sin tener el salvoconducto, en el vehículo modelo 1979 de placas NCD-590, color azul, de propiedad del señor ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca). Dichos productos forestales fueron dejados a disposición de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.

Que mediante resolución DARSOC No. 000747 del 29 de diciembre de 2006, se ordena decomiso preventivo de 7.5 m³ de material forestal (250 unidades) de madera especie guadua, se abre investigación y se formula pliego de cargos en contra de los señores ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca), y LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.689.741 de Cali- Valle.

Que al no ser posible notificar personalmente el citado acto administrativo a los señores ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca), y LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.689.741 de Cali- Valle, esta se notificó mediante Edicto que permaneció fijado en lugar visible de la cartelera de UGC Jamundí Claro Timba por el término Legal, siendo desfijado el día nueve (09) de febrero de 2007.

Que mediante resolución 0710 No.0711-000138 del 23 de febrero de 2009, se decide el proceso sancionatorio ambiental y se ordena Decomiso Definitivo de 7.5 m³ (250 unidades) de madera especie guadua al señor ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca).

Que al no ser posible notificar personalmente el citado acto administrativo al señor ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca), esta se notificó mediante Edicto que permaneció fijado en lugar visible de la cartelera de UGC Jamundí Claro Timba por el término Legal, siendo desfijado el día veintiocho (28) de agosto de 2013.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que una vez decidido el proceso sancionatorio ambiental, se procedió a trasladar los productos forestales de la especie guadua al vivero San Emigdio de la CVC para uso de esta entidad, tal como consta en el Acta del 11 de diciembre de 2015 y el salvoconducto No.1356436 del 8 de julio de 2016.

Que una vez agotado el proceso sancionatorio ambiental, iniciado contra los señores LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía No.16.689.741 y ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca), se procederá a archivar el expediente No 092-2006.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,
DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente 092-2006, relacionado con el proceso sancionatorio ambiental adelantado en contra de los señores LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía No.16.689.741 y ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores LEONEL BUITRAGO BOLAÑOS identificado con cedula de ciudadanía No.16.689.741 y ARLEY JOSE ABONIA VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.10.481.664 de Santander de Quilichao (Cauca), de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso.

Dado en Santiago de Cali, a los **09 NOV. 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Surorient

Elaboro: Lina Rojas Tique – Contratista- DAR Suroccidente *le.7*
Revisó: Diana Marcela Dulcey , Profesional Jurídico Especializado- DAR Suroccidente
Revisó: José Handemberg Prada- Coordinador U.G.C Timba-Claro-Jamundi- DAR - CVC
Expediente: 092-2006